

SALTA, 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02 / 2023

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 11/2.020 y 27/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 11/2020 se incorporó el servicio de Pago, a través de Red Link, en su modalidad de alta de deuda en línea (online), como así también el de Pago Mis Cuentas Online;

Que, en la incorporación de los nuevos servicios de pagos, en el artículo 6° de la citada resolución, no estaban incluidos los pagos de las obligaciones generadas a través del Aplicativo de Autoliquidación de Sellos de Escribanos, implementado por Resolución General N° 27/2018;

Que, en el artículo 4° de la Resolución General N° 27/2018, habilita la posibilidad de incorporar nuevos sistemas de pagos electrónicos;

Qué, en esta oportunidad, se habilitará el pago del Formulario F06W de Escribanos -aprobado por Resolución General N° 27/2018-, en consecuencia, resulta necesario la emisión de la presente;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar en el servicio de pago desde la Cuenta Corriente Unificada, dentro de la opción del menú "Botón de Pago", ingresando con clave fiscal a la página *web* del Organismo -www.dgrsalta.gov.ar-, el pago de las obligaciones generadas a través del Aplicativo de Autoliquidación de Sellos de Escribanos del formulario F06W DDJJ, la opción de Red Link, en su modalidad de alta de deuda en línea (online) y de Pago Mis Cuentas Online.

ARTÍCULO 2°.- La cancelación de la DDJJ, por estos medios se podrá realizar solo hasta la fecha de vencimiento de la misma.



Continuación R.G. N° 02 / 2023

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. -

ARV